



Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas CAOI

COMUNICADO DE ORGANIZACIONES SOCIEDAD CIVIL EN LAS AMÉRICAS Ginebra, Foro Internacional de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos

Proyectos a gran escala de petróleo, gas, *fracking* y minería se expanden cada vez mas, generando impactos adversos sobre la tierra y los recursos naturales de las comunidades locales y los pueblos indígenas que habitan en estas áreas. En América Latina, los proyectos de industrias extractivas continúan violando los derechos humanos, como el derecho al agua, a un medio

ambiente sano, a la protesta pacífica y a la participación en toma de decisiones ambientales como lo establece el Principio 10 (incluyendo el derecho de los pueblos indígenas a dar o negar su consentimiento libre, previo e informado en relación con los proyectos que los afectarán).

Con ocasión del Foro 2015 sobre Empresas y Derechos Humanos, las organizaciones abajo firmantes queremos llamar la atención del Grupo de Trabajo de Naciones Unidas sobre los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales (UNWG) sobre cuatro temas de especial relevancia vinculados a las industrias extractivas: consulta a las comunidades, responsabilidad extraterritorial de los estados por actividades de sus empresas en el exterior, y criminalización de la protesta social, y transparencia de las industrias extractivas.

CONSULTA PREVIA

Durante los últimos años, se ha generado en América Latina una mayor concientización entre gobiernos y otros actores políticos, económicos y sociales relevantes, sobre la necesidad de obtener el consentimiento de los pueblos indígenas y tribales, previo a decisiones estatales que puedan afectar sus derechos. A diferencia de años anteriores, ya no se cuestiona la necesidad de implementar mecanismos que garanticen el consentimiento previo, libre e informado. La principal discusión gira actualmente en torno a la forma cómo ésta se viene implementando. Debido a la dependencia económica en la extracción de recursos naturales que aún existe en la región, es frecuente que se privilegie intereses corporativos que van en contravía de los derechos de las comunidades y pueblos indígenas, lo que atenta sobre su derecho al consentimiento libre, previo e informado. Por otro lado, vemos una creciente capacidad en las empresas nacionales y extranjeras para influir en la adopción de leyes, políticas y medidas estatales, contrarias a los estándares internacionales sobre consentimiento previo, libre e informado en la región.

Solicitamos al UNWG que asesore a los Estados y las empresas con respecto a la obligación de implementar los procesos de consulta hacia las comunidades afectadas por proyectos, considerando los más altos estándares internacionales y la jurisprudencia nacional e internacional en la materia, incluyendo el requisito de garantizar el derecho al consentimiento previo, libre e informado de los pueblos indígenas cuando los proyectos les afectan.

EXTRATERRITORIALIDAD

Asimismo, queremos destacar un patrón identificado en relación a las empresas transnacionales. En el marco de sus actividades en América Latina, es frecuente que violaciones a los derechos humanos se produzcan y quedan en total impunidad cuando los Estados de origen de estas empresas no cumplen con sus obligaciones extraterritoriales. Esto es particularmente cierto en relación con las industrias extractivas, donde defensores que hacen incidencia en relación a proyectos extractivos conducidos por empresas extranjeras han sido objeto de hostigamientos, desplazamiento forzado y hasta asesinato. Según el derecho internacional, los Estados deben adoptar y hacer cumplir medidas de protección de los derechos civiles, políticos, económicos,

sociales y culturales con respecto a la conducta de una empresa en el extranjero, pero estas obligaciones son a menudo socavadas por las políticas y prácticas de los países de origen.

Por consiguiente, instamos al Grupo de Trabajo alentar a los Estados a incorporar las obligaciones extraterritoriales en sus planes nacionales de acción, basándose en las normas ya presentadas por otros órganos de la ONU, dejando claro a los Estados acerca de sus responsabilidades en el contexto de las empresas transnacionales y los derechos humanos.

CRIMINALIZACIÓN

Las organizaciones que suscribimos esta carta vemos además con preocupación un aumento alarmante de las acciones de criminalización de la protesta de defensores de la tierra, el territorio, los recursos naturales y el medio ambiente. Asimismo, hemos identificado un patrón por parte de algunas compañías privadas dedicadas a la extracción de recursos naturales, para deslegitimar, denunciar y estigmatizar a los movimientos de resistencia contra la explotación de dichos recursos, promoviendo así el uso indebido de los tribunales nacionales en perjuicio de estos actores legítimos.

Sobre este punto, le solicitamos al Grupo de Trabajo que colabore con los Estados en el objetivo común de acabar con la criminalización de los defensores de derechos humanos en el contexto de las industrias extractivas, incluyendo la protección inmediata del derecho a la protesta y abordando el tema de la criminalización en sus Planes Nacionales de Acción.

TRANSPARENCIA

Los procesos para la admisión de los países a la *Extractive Industries Transparency Initiative* (EITI) y su respectiva implementación, está llevando a algunos gobiernos a acelerar procesos, quebrando aspectos claves que EITI promueve como la participación legítima de la sociedad civil, respetando sus procesos internos de selección y organización, así como el equilibrio necesario para construir consensos y acuerdos entre empresas, estados y sociedad civil. Los procesos EITI en algunos países de la región, están dándose en marcos políticos de corrupción y cierre de espacios para la sociedad civil, lo que no da garantía a los actores. La iniciativa también requiere un compromiso político de los tres actores, para implementar el estándar mínimo que se centra en información fiscal. Por ejemplo, en varios países, las recomendaciones sobre reformas fiscales hecho por procesos EITI no han sido implementadas y hay casos donde el estándar no ha sido respetado por todas las empresas en el país. Además, los países de la región están exigiendo que el estándar EITI vaya más allá para que permita profundizar la transparencia y acceso a la información sobre los aspectos socioambientales de los proyectos extractivos, incluyendo información sobre su impacto en el cambio climático. Esto es fundamental para asegurar que EITI represente una herramienta útil para la participación de la sociedad en las decisiones sobre la actividad extractiva y, por ello, para que esta iniciativa se vuelva realmente relevante para la región.

Pedimos al Grupo de Trabajo que pueda promover entre los Estados y empresas, compromisos por el respeto a los derechos humanos, el respeto a procesos de la sociedad

civil, la transparencia socioambiental y tener la voluntad política para cumplir y ampliar los estándares internacionales como EITI, que son iniciativas que promueven la construcción de consenso entre empresas, gobiernos y sociedad civil.

Fundación para el Debido Proceso (DPLF)

Oxfam, América Latina y el Caribe

Ibis – Derechos, Educación y Desarrollo

Plataforma Internacional contra la Impunidad

Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas (CAOI)

Red Latinoamericana sobre Industrias Extractivas (RLIE)

Grupo de Financiamiento Climático para América Latina y el Caribe (GFLAC)

Centro de Acción Legal-Ambiental y Social de Guatemala (CALAS)